



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

## NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDA. RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ  
NOTARIA PUBLICA TERCERA

EDIFICIO TRONLAP - CALLE 50, PISO 1  
OFICINA 1 B, FRENTE A CALLE  
BEATRIZ M. DE CABAL

Telefonos: { 223-5565  
                  223-5556  
Fax 223-5595

Apartado 4200  
Panama 5, Panama

**COPIA** 4666 27 JUNIO 97  
**ESCRITURA** No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

Por la Cual se constituye la sociedad anónima denominada  
----- "TEMPLE COMMERCIAL CORP.", -----  
con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

BUFETE TAPIA

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

(4666)

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "TEMPLE COMMERCIAL CORP.", con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Panamá, 27 de junio de 1997

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27)-días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, Licenciada RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-setecientos cuarenta y siete (8-243-747), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL (Mario E. Correa), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y uno-setecientos treinta y cinco (8-231-735); y JULIO ERNESTO LINARES FRANCO (Julio E. Linares F.), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-mil seiscientos sesenta y seis (8-230-1666); y me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar que constituyen una sociedad anónima de acuerdo con la ley panameña, de conformidad con el siguiente Pacto Social: PRIMERO: El nombre de la Sociedad es: "TEMPLE COMMERCIAL CORP." - - - - SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: a) Dedicarse a Leasing o Arrendamiento Mercantil; Promoción y venta de bienes inmuebles, construcción de edificios bajo

el sistema de propiedad horizontal y/o individual y en general al negocio de bienes y raíces; Mandato civil y mercantil; Intermediación financiera; Prestar asesoría en el campo de Recursos Humanos; Consultoría Empresarial. b) Organizar y prestar servicios de custodia y seguridad. c) Otorgar créditos y financiamientos. d) Celebrar toda clase de actos y contratos o cualquier otro negocio lícito; fines todos que la sociedad podrá llevar a cabo dentro o fuera de la República Panamá. - - - **TERCERO:** El capital social es de CINCUENTA MIL DOLARES (US\$50,000.00), moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CINCUENTA (50) ACCIONES AL PORTADOR, de un valor nominal de MIL DOLARES (US\$1,000.00) cada una. El capital social podrá ser aumentado; más y nuevas acciones podrán ser emitidas y podrá ser variado el valor nominal, la clase y los derechos relativos a dichas acciones. Cada acción tendrá derecho a un voto. - - - **CUARTO:** La Junta Directiva de la Sociedad autorizará la emisión de acciones de la sociedad y proveerá su colocación. - - - **QUINTO:** El domicilio de la sociedad está ubicado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. Por decisión de la Junta Directiva el domicilio de la sociedad podrá ser transferido a cualquier otro lugar dentro o fuera de la República de Panamá. La Sociedad podrá ejercer sus actividades y establecer sucursales y oficinas en cualquier parte del mundo. - - - **SEXTO:** El número de los primeros Directores será de tres (3). La Junta Directiva podrá aumentar, sin embargo, el número de Directores hasta siete (7), proveyendo también a la designación de los mismos. Los Directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los Estatutos de la sociedad. No será necesario ser accionista para ser Director. - - - **SEPTIMO:** La duración de la sociedad será

REPUBLICA DE PANAMA - REPUBLICA DE PANAMA  
CIRCUITO NOTARIAL

perpetua. - - - OCTAVO: Los Dignatarios de la Sociedad serán elegidos en la forma y en los términos que queden establecidos en los Estatutos de la Sociedad. Una misma persona podrá desempeñar dos (2) o más cargos. - - - NOVENO: El Presidente de la Sociedad será el Representante Legal. En su defecto, por ausencia o simple inhabilidad, lo será el Vicepresidente. - - - DECIMO: Los tenedores del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones emitidas constituirá el quórum indispensable para que la Asamblea General de Accionistas pueda sesionar y tomar decisiones. Para que las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas sean válidas se requiere el voto afirmativo de los tenedores de la mayoría de las acciones presentes o representadas. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se celebrarán en la República de Panamá o en cualquier lugar fuera de la República de Panamá que determine la Junta Directiva o la misma Asamblea General. - - - DECIMO PRIMERO: Cualquier Accionista podrá dar poder en documento público o privado para ser representado en cualquiera reunión o Asamblea General de Accionistas que haya de celebrarse. En el caso de acciones al portador, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público, pero en el mismo el Notario hará constar el número de certificados de acciones que presentare el accionista poderdante ante el Notario, con especificación del número de acciones de cada certificado. - - - DECIMO SEGUNDO: La Junta Directiva podrá hacer, alterar o derogar los Estatutos de la Sociedad, fijar y variar de tiempo en tiempo las cantidades del capital social que mantendrá en reserva para cualquier fin lícito. - - - DECIMO TERCERO: La Junta Directiva podrá celebrar reuniones, mantener una o más oficinas y llevar los libros de la sociedad en los sitios que la misma Junta en cualquier tiempo designe,

dentro o fuera de la República de Panamá. **En las reuniones de**

**la Junta Directiva, cualquier Director podrá ser representado y votar, mediante Apoderado o Apoderados (quienes no necesitan ser Directores) designado mediante instrumento escrito (incluyendo fax, telex o cable), con o sin facultad de substitución. - - -**

**DECIMO CUARTO:** La Sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar o derogar cualquiera de las estipulaciones de este Pacto Social, en la forma permitida por las Leyes de la República de Panamá, siendo entendido que todos los derechos que este Pacto Social confiere a los Dignatarios, a la Junta Directiva y a los Accionistas de la Sociedad quedan sujetos a dicha reserva. - - -

**DISPOSICIONES FINALES:** - - - - -

A) El nombre de cada uno de los suscriptores de este Pacto Social, su domicilio y número de las acciones que cada uno de ellos conviene en suscribir es el siguiente: MARIO E. CORREA, de Vía General Nicanor A. de Obarrio - Calle Cincuenta (50), Plaza Bancomer, Cuarto (4to.) Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, UNA (1) ACCION; y JULIO E. LINARES F., de Vía General Nicanor A. de Obarrio - Calle Cincuenta (50), Plaza Bancomer, Cuarto (4to.) Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, UNA (1) ACCION; - - - - -

B) El Agente Residente de la Sociedad lo será la Firma de Abogados "TAPIA, LINARES Y ALFARO", cuya dirección es la siguiente: Vía General Nicanor A. de Obarrio - Calle Cincuenta (50), Plaza Bancomer, Cuarto (4to.) Piso, Apartado Postal siete mil cuatrocientos doce (7412), Panamá cinco (5), República de Panamá; Teléfono: cinco cero siete (507) dos seis tres - seis cero seis seis (263-6066); Fax: cinco cero siete (507) dos seis tres - cinco tres cero cinco (263-5305); - - - - -

C) Los Directores de la Sociedad serán: JUAN ARTURO MONTES



OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO  
PÚBLICO

Procedencia documento N. 111  
del 8 de Agosto de 1977  
Rollo: 555-18  
por: Delfino Pérez  
Derechos B.: 96.00  
1. No 897032246



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PÚBLICO

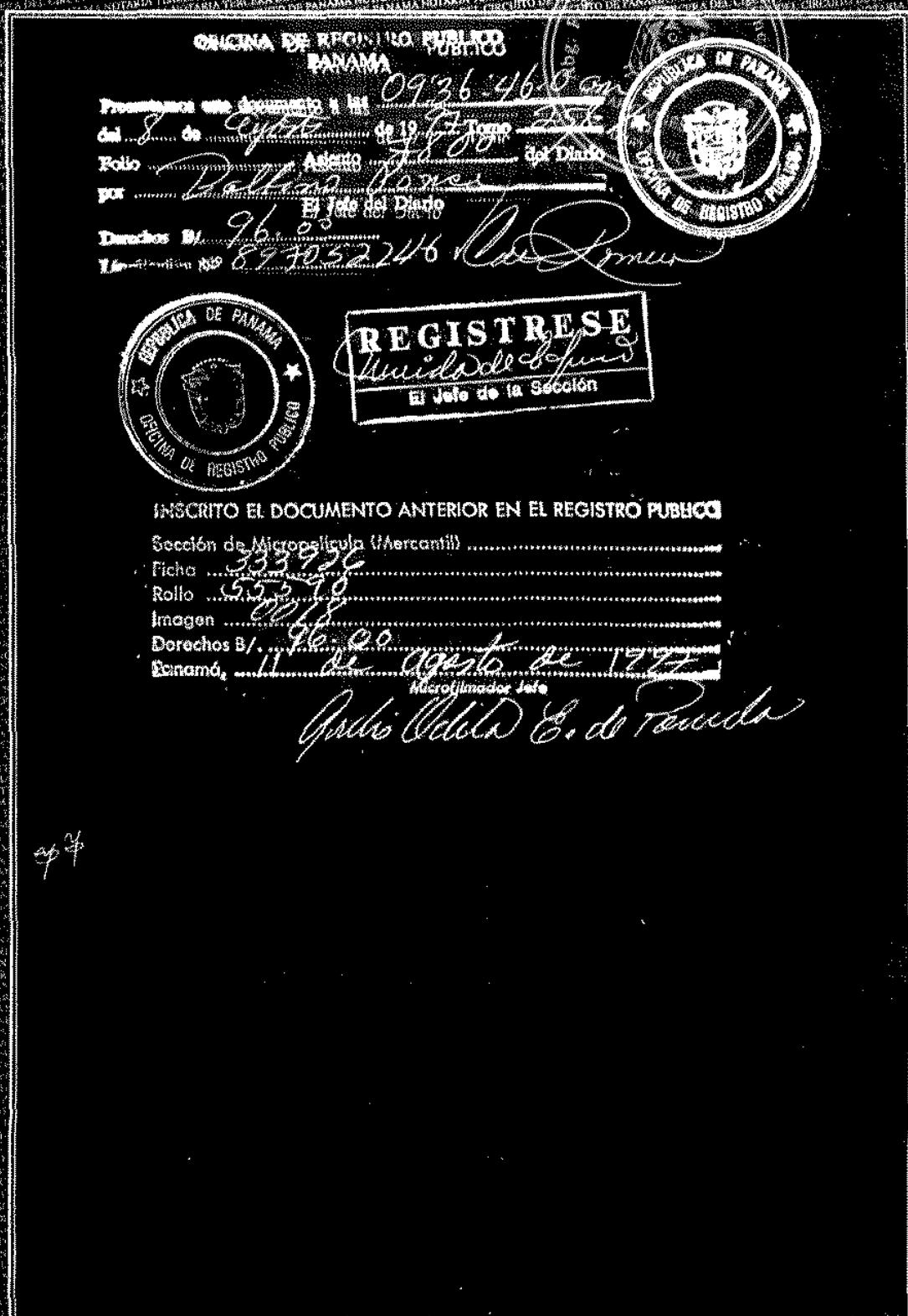
Sección de Micropelícula (Mercantil)

Ficha ..... 333926  
Rollo ..... 555-18  
Imagen ..... 0018  
Derechos B.: 96.00  
Economía, 11 de agosto de 1977

Microfilmado Jefe

Yordi Odilia E. de Roa

277





NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
Sto. Art. 18 de la ley notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede es igual al documento  
presentado ante mí.  
En: 04 de junio del año  
Guayaquil.  
Alg. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA  
DE GUAYAQUIL

15 MAY 2015





171  
7 165  
3395

REPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

006-00

Notaría Pública Quinto 09-13  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIO VIGESIMO  
SEXTO  
DE GUAYACAL

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES  
2. ----- (25,233) -----

3. Por la cual TEMPLE COMMERCIAL CORP. otorga Poder General al señor  
4. DIETER GERARDO KOEHN SANTISTEVAN. -----

5. -----Panamá, 17 de septiembre de 2013.-----

6. En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del  
7. mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil trece  
8. (2013), ante mí, Licenciado JAIME CHOY GARCIA, portador de la cédula de identidad  
9. personal número ocho-ciento setenta y siete-seiscientos ochenta y ocho (8-177-688)  
10. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, compareció  
11. personalmente el señor JUAN ARTURO MONTES GOMEZ (Juan A. Montes G.), varón,  
12. mayor de edad, soltero, propietario, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la  
13. cédula de identidad personal número ocho-doscientos diez-mil seiscientos sesenta y  
14. siete (8-210-1667), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública  
15. para hacer constar lo siguiente:-----

16. **PRIMERO:** Declara el compareciente que actúa en su calidad de Presidente, en nombre  
17. y representación de TEMPLE COMMERCIAL CORP., una sociedad anónima organizada y  
18. existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección  
19. de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha tres tres tres nueve dos seis  
20. (333926), Rollo cinco cinco cinco nueve cero (55590), Imagen cero cero uno ocho  
21. (0018), debidamente autorizado para ello según resolución aprobada en una reunión  
22. extraordinaria de accionistas celebrada el día dieciséis (16) de septiembre del año dos  
23. mil trece (2013). -----

24. **SEGUNDO:** Que presenta copia auténtica del acta de la reunión extraordinaria de  
25. accionistas mencionada en la cláusula anterior, para ser insertada como parte integrante  
26. de esta Escritura Pública. -----

27. **TERCERO:** Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, actuando en nombre  
28. y representación de TEMPLE COMMERCIAL CORP., por este medio nombra y designa al  
29. señor DIETER GERARDO KOEHN SANTISTEVAN como Apoderado General de TEMPLE

2. Francisco Marcelo BEJAROS JIMÉNEZ  
3. Notario Público  
4. SEXTO  
5. dición, administración y control de las propiedades, negocios e intereses de la  
6. Sociedad dentro o fuera de Panamá, y para que pueda comprometer a la Sociedad en sus  
7. relaciones con terceros. Específicamente, pero sin que ello constituya limitación, el  
8. señor DIETER GERARDO KOEHN SANTISTEVAN, en su calidad de Apoderado General de  
9. la Sociedad, podrá ceder y endosar a favor de ADELPHOS INVESTMENT CORP. el pagaré  
10. girado a la orden de la sociedad Temple Commercial Corp, por INFISERVICE LLC, por la  
11. suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON  
12. 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,310,722.35), emitido  
13. en Guayaquil el ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013) y vencido el seis (6) de agosto  
14. de dos mil trece (2013), en los términos y condiciones que considere más convenientes  
15. para los mejores intereses de la sociedad.-----

16. ----- "TEMPLE COMMERCIAL CORP." -----

17. ----- Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas -----  
18. Una reunión extraordinaria de los accionistas de "TEMPLE COMMERCIAL CORP.", se  
19. llevó a cabo en Costa del Este, Paseo Roberto Motta, Edificio Capital Plaza, Piso 15,  
20. Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10 de la mañana del día 16 de septiembre  
21. de 2013.- El Presidente de la sociedad, Juan Arturo Montes Gómez (Juan A. Montes G.),  
22. llamó a orden, abrió y presidió la sesión.- La Secretaria de la sociedad, Elsa María Sousa  
23. Quintero (Elsa Ma. Sousa), actuó de Secretaria de la reunión.- El Presidente informó que  
24. se encontraban en la reunión, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en  
25. circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria. El Presidente  
26. declaró, por tanto, que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el  
27. despacho de asuntos.- Seguidamente el Presidente informó que creía conveniente  
28. otorgar un Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor Dieter Gerardo Koehn  
29. Santistevan, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número  
30. 0916029200, para que ceda y endose a favor de Adelphos Investment Corp. el pagaré  
girado a la orden de la sociedad, por Infiservice LLC, por la suma de US\$2,310,722.35,  
emitido en Guayaquil el 8 de mayo de 2013 y vencido el 6 de agosto de 2013, en los  
términos y condiciones que considere más convenientes para los mejores intereses de la  
sociedad; y por tanto, sometía a consideración de la reunión tal proposición.- Después



125  
7195  
3396

REPÚBLICA de PANAMA

7195 \* TIMBRE NACIONAL

093.00



Notaría Pública Quinta 9-09-13

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y  
2. debatida, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad: -----

3. **SE RESUELVE:** Autorizar, como en efecto se autoriza, otorgar un Poder Especial, amplio  
4. y suficiente a favor del señor Dieter Gerardo Koehn Santistevan, de nacionalidad  
5. ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0916029200, para que ceda y endose a  
6. favor de Adelphos Investment Corp., el pagaré emitido a la orden de la sociedad Temple  
7. Commercial Corp , por Infiservice LLC, por la suma de dos millones trescientos diez mil  
8. setecientos veintidós 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América  
9. (US\$2,310,722.35), emitido en Guayaquil el 8 de mayo de 2013 y vencido el 6 de agosto  
10. de 2013, en los términos y condiciones que considere más convenientes para los  
11. mejores intereses de la sociedad; -----

12. **SE RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la  
13. sociedad, Juan A. Montes G., o a cualquier director o dignatario de la misma para que en  
14. nombre y representación de la sociedad, otorguen un Poder Especial amplio y suficiente  
15. a favor del señor Gerardo Koehn Santistevan, en los términos antes expuestos.- No  
16. habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.- La Secretaria  
17. de la reunión, (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.- APROBADO: (Fdos.) Juan A. Montes G.- Elsa Ma.  
18. Sousa.- La suscrita, Secretaria de la sociedad "TEMPLE COMMERCIAL CORP." por este  
19. medio certifica: Que la anterior es copia fiel del original del acta de una reunión  
20. extraordinaria de los accionistas de dicha sociedad, celebrada en la Ciudad de Panamá,  
21. República de Panamá, el 16 de septiembre de 2013.- Panamá, República de Panamá, 16  
22. de septiembre de 2013. (Fdo.) Elsa Ma. Sousa.-----

23. Se deja constancia que esta Escritura Pública ha sido otorgada en base a Minuta  
24. elaborada y firmada por el abogado, Licdo. Julio E. Linares F., abogado en ejercicio, según  
25. Res. 1571 de 4 de mayo de 1987 de la Firma de Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO.----

26. Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Vielka Mireya  
27. Díaz Barrios, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-  
28. seiscientos setenta y tres (8-421-673); y señorita Luz Marela Antinori Núñez, con cédula  
29. de identidad personal número N-dieciocho-trescientos treinta y uno (N-18-331) ambas



el cargo la encontró conforme, y la firman todos por ante mí, el Notario, que doy fe.

NOTARIO VIGÉSIMO

SEXTO

Esta Escritura lleva el número VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

(25,233)

(Fdos.) Juan A. Montes G.- Vielka Mireya Diaz.- Luz Marela Antinori N.- Jaime Choy García, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, Primer Suplente.

=====CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-



Jaime Choy García  
Notario Público Quinto  
Primer Suplente

APOSTILLE  
Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
1 País PANAMA

El presente documento público  
2 ha sido firmado por *Jaime Choy García*  
3 quien actúa en calidad *Notario Público*  
4 y está revestido del sello/tímbre de *1*



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

CERTIFICADO  
5 EN Panamá 6 el dia 19 SEP 2013  
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 53.314  
9 Sello/tímbre 2 10 Firma Vielka Mireya Diaz

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
5to. Art. 18 de la ley notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede es igual al documento  
presentado ante mí.

En: 2 fojas, útil (es)

Guayaquil, a

At: Francisco Marcelo Briones Jaramillo  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
DE GUAYAQUIL

15 MAY 2015

126 REPÚBLICA DE PANAMA  
7185 3397 19 09 13 002.00  
• IMPRESO NACIONAL •  
• 0944 •